



Módulo 9

Planeación, programación y presupuestación del gasto público

5º semestre

Clave:

37161509

Unidad 1

Sistema de planeación en México: su relación con la programación y el presupuesto

Sesión 3

Sistema de planeación democrática en México



División de Ciencias
Sociales y Administrativas

Índice

Introducción	2
La planificación y la planeación	3
La Ley de Planeación.....	3
¿Cuáles son los objetivos de la Ley de Planeación?	4
¿Cuáles son los principios que guían la Planeación Nacional de Desarrollo?	4
¿Quién es el responsable de la Planeación Nacional de Desarrollo?	5
¿Qué es el Sistema Nacional de Planeación Democrática?	5
El papel de la SHCP en la planeación nacional	7
Funciones de las dependencias de la Administración Pública Federal en la Planeación Nacional de Desarrollo	8
El papel de las entidades paraestatales en la Planeación Nacional de Desarrollo	9
La participación social en la Planeación Nacional de Desarrollo	10
¿Qué es el Plan Nacional de Desarrollo?	10
¿Qué puede hacerse para mejorar la planeación nacional?	16
Cierre de sesión.....	17
Para saber más	18
Fuentes de consulta	18

Introducción

La planeación es fundamental en cualquier tipo de organización, pues gracias a ella se pueden alcanzar los objetivos. El gobierno también realiza una planeación para llevar a cabo sus actividades; gracias a esa planeación es capaz de distribuir los recursos con que cuenta y atender las diferentes problemáticas nacionales que existen.

Es importante recordar que el Estado mexicano es el responsable de planear, conducir, coordinar y orientar la actividad económica nacional, y por ello es el encargado de la estrategia de desarrollo económico y social para, de ese modo, garantizar la igualdad de oportunidades sociales, políticas y económicas de la población (Chapoy, 2003).

De acuerdo con el artículo 3 de la Ley de Planeación, la *planeación nacional de desarrollo en México* es la ordenación racional y sistemática de acciones, que tiene como propósito la transformación de la realidad, de conformidad con la Constitución y las leyes. Mediante ella se fijan objetivos, metas, estrategias y prioridades, se asignan recursos, responsabilidades y tiempos de ejecución, se coordinan acciones y se evalúan resultados (Cámara de Diputados, 2016). Su resultado se plasma en un documento que se conoce como Plan Nacional de Desarrollo (PND) del cual se hablará detenidamente un poco más adelante, debido a que primero se revisarán algunos antecedentes que lo hacen posible.

La planificación y la planeación

Algunos autores hacen una distinción entre *planear* y *planificar*. En esta unidad se han revisado algunos conceptos de *planear*. Aquí, sólo para aclarar la distinción, *planificar* se puede considerar como seleccionar de entre las opciones disponibles las que den mejores resultados, tomando en cuenta los recursos limitados con los que se cuente y los objetivos trazados.

La planificación racionaliza las decisiones que intervienen en el desarrollo económico y social, para lo cual debe partirse de un plan nacional que constituya el marco normativo de la gestión administrativa (Chapoy, 2003:1).

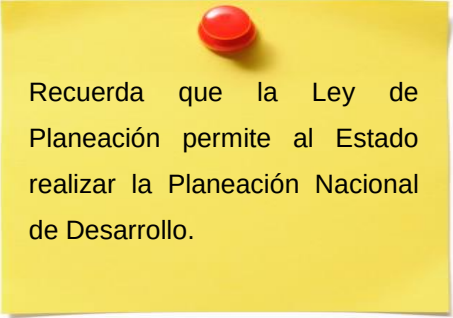
Cabe mencionar que la planeación es una función de la Administración Pública que consiste en determinar los objetivos generales de cada institución a corto, mediano y largo plazo, así como formular planes, programas, proyectos y establecer las medidas, estrategias y recursos necesarios para poder cumplirlos.

La Ley de Planeación

Para que un funcionario pueda realizar cualquier acción (incluso la acción de planear) ésta debe estar facultada, es decir, debe haber un instrumento jurídico que se lo permita, ya que **a toda acción administrativa precede una acción jurídica**.

En el Derecho mexicano, la planificación y la planeación se involucran en un mismo concepto: *planeación*. La planeación es, entonces, un instrumento de la política de desarrollo que facilita la toma de decisiones con base en un conocimiento general de la situación del país, tomando en cuenta los diferentes intereses sociales e incluyendo los objetivos nacionales, regionales, globales, sectoriales e institucionales, así como los instrumentos para alcanzarlos (Chapoy, 2003).

La planeación del gobierno mexicano se fundamenta en lo indicado en la Ley de Planeación. En la sesión anterior, revisaste que la Ley de Planeación utilizada actualmente tiene sus orígenes



Recuerda que la Ley de Planeación permite al Estado realizar la Planeación Nacional de Desarrollo.

en 1983; durante todos estos años ha sido modificada y actualizada para adaptarse a las necesidades de planeación actuales.

¿Cuáles son los objetivos de la Ley de Planeación?

Los objetivos de la Ley de Planeación se encuentran en su artículo 1º y se pueden resumir de la siguiente manera:

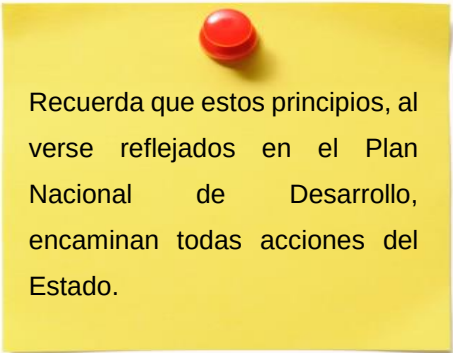
- Indica las normas y principios básicos para realizar la Planeación Nacional de Desarrollo y para encauzar las acciones del Estado.
- Establece las bases del Sistema Nacional de Planeación Democrática y para la coordinación entre la federación y las entidades federativas.
- Promueve y garantiza la participación de los diferentes grupos sociales y de las comunidades indígenas en la elaboración de los planes y programas nacionales.
- Señala las bases para que las acciones de los particulares contribuyan a alcanzar los objetivos y prioridades del plan y los programas.

Como ves, se busca el involucramiento de toda la sociedad alrededor de una planeación que permita el desarrollo nacional (Cámara de Diputados, 2016).

¿Cuáles son los principios que guían la Planeación Nacional de Desarrollo?

Estos principios se encuentran en el artículo de 2 de la Ley de Planeación. A continuación se presenta una síntesis de los mismos:

- Fortalecer la soberanía, la independencia y la autodeterminación nacional en lo político, lo económico y lo cultural.
- La preservación y perfeccionamiento del régimen democrático, republicano, federal y representativo.
- La igualdad entre hombres y mujeres así como la atención de las necesidades básicas de la población y la mejora de su calidad de vida.



Recuerda que estos principios, al verse reflejados en el Plan Nacional de Desarrollo, encaminan todas acciones del Estado.

- El respeto a las garantías individuales y a las libertades y derechos sociales, políticos y culturales.
- El fortalecimiento del pacto federal y del municipio libre.
- El equilibrio de los factores de la producción que proteja y promueva el empleo en un marco de estabilidad económica y social.
- La igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.
- La factibilidad cultural de las políticas públicas nacionales (Cámara de Diputados, 2016).

Cabe resaltar que estos principios garantizan que los planes nacionales se lleven a cabo con respeto a los derechos de todos, y se encaminen a promover la mejor calidad de vida de la población.

¿Quién es el responsable de la Planeación Nacional de Desarrollo?

De acuerdo con los artículos del 4 al 9 de la Ley de Planeación, la Planeación Nacional del Desarrollo es una responsabilidad del Ejecutivo Federal. El Presidente de la República remite el Plan al Congreso para su examen y opinión, asimismo, en marzo de cada año el Ejecutivo remite al Congreso un informe de las acciones y resultados de la ejecución del Plan. El Ejecutivo Federal de forma adicional establece un Sistema de Evaluación y Compensación por el Desempeño, para medir los avances en los objetivos y metas planteados, así como estimular el buen desempeño de los servidores públicos. Esta responsabilidad incluye también a todos los secretarios de Estado quienes deben informar anualmente al Congreso sobre los avances que presenta el Plan en sus diferentes ramos, también deben explicar las desviaciones ocurridas y las acciones correctivas emprendidas. Lo anterior es de igual manera aplicable a los directores y administradores de entidades paraestatales cuando el Congreso así lo decida (Cámara de Diputados, 2016:2-3).

¿Qué es el Sistema Nacional de Planeación Democrática?

En opinión de Montemayor (1983:21), el...

...Sistema Nacional de Planeación Democrática (SNPD) es un conjunto de relaciones que vinculan a las dependencias y entidades de la administración pública federal, estatal y municipal y a los organismos e integrantes de los sectores social y privado.

Su intención es:

- Identificar responsabilidades en la toma de decisiones.
- Formalizar los procedimientos para la elaboración del Plan.
- Consolidar mecanismos de coordinación intergubernamental.
- Fortalecer las relaciones internas en la Administración Pública.
- Adecuar los requerimientos de información, capacitación e investigación para la planeación (Montemayor, 1983).

El SNPD puede describirse como una red de vínculos coordinados entre todos los participantes de la planeación. De esta forma, todos pueden participar, colaborar y dar a conocer sus necesidades. Las actividades en las que participan pueden ser globales, sectoriales o institucionales (Montemayor, 1983).

Cuadro 1. Sistema Nacional de planeación Democrática

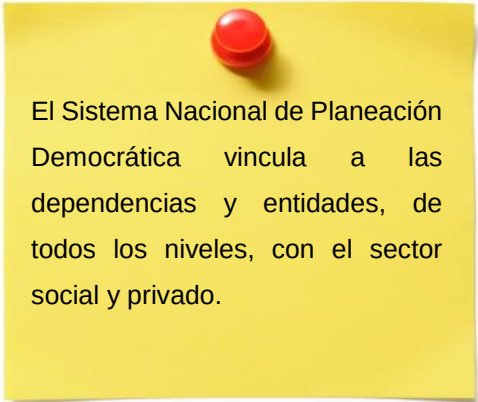
Nivel global	Nivel sectorial	Nivel institucional
• Se refiere a los niveles más generales de la economía y la sociedad, incluyendo los que no pueden circunscribirse a una sola entidad que tienen un alcance regional. Puede incluir actividades involucradas con varios sectores o varias instituciones.	• Atiende aspectos específicos de la economía y la sociedad. Cada dependencia realiza la planeación correspondiente a su ámbito de acción. Para ello, debe escuchar las recomendaciones de los grupos sociales interesados, de los gobiernos estatales y observar la relación que su planeación pueda guardar con otros programas sectoriales, regionales o especiales.	• Está conformado por las entidades paraestatales de la Administración Pública: organismos descentralizados, empresas de participación estatal y fondos y fideicomisos. Es común que los estados y municipios colaboren en sus tareas de planeación a través de la firma de convenios de desarrollo. La sociedad también puede participar a través de los foros de consulta o los comités de concertación.

Fuente: Montemayor (1983:22-23).

El papel de la SHCP en la planeación nacional

El SNPD está regulado por el capítulo 2 de la Ley de Planeación. El actor central del SNPD es la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) que tiene las siguientes atribuciones (artículo 14 de la Ley de Planeación):

1. Coordina las actividades del Plan Nacional de Desarrollo (PND).
2. Elabora el PND.
3. Proyecta y coordina la planeación regional de manera conjunta con los gobiernos estatales y municipales así como con el acompañamiento de los grupos sociales y los pueblos indígenas.
4. Cuida que los planes y programas mantengan congruencia en su elaboración y contenido.
5. Coordina las actividades de capacitación e investigación que lleven a cabo las dependencias de la Administración Pública.
6. Elabora los programas anuales globales para la ejecución del plan y los programas regionales y especiales.
7. Verifica periódicamente la relación que guarden los programas y presupuestos de las diversas dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como los resultados de su ejecución a fin de adoptar las medidas necesarias para corregir las desviaciones detectadas y reformar, en su caso, el plan y los programas respectivos.
8. Promueve la incorporación de indicadores que faciliten el diagnóstico del impacto de los programas en mujeres y hombres.



El Sistema Nacional de Planeación Democrática vincula a las dependencias y entidades, de todos los niveles, con el sector social y privado.

De acuerdo al artículo 15 de la Ley de Planeación, la SHCP tiene otras tareas relacionadas con la planeación nacional, además de las anteriores:

1. Define las políticas financiera, fiscal y crediticia.
2. Proyecta y calcula los ingresos que estarán disponibles para ejecutar el plan.
3. Procura el cumplimiento de los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo ejerciendo sus atribuciones de planeación, coordinación, evaluación y vigilancia del Sistema Bancario.
4. Verifica que el uso del crédito público se realice en el marco del plan.

5. Considera lo efectos de la política monetaria y crediticia así como de los precios y tarifas de los bienes y servicios de la Administración Pública Federal, en el logro de los objetivos y prioridades del plan y los programas.

Otras entidades auxilian a la SHCP a la elaboración del PND, y estas funciones también deben estar facultadas.

Funciones de las dependencias de la Administración Pública Federal en la Planeación Nacional de Desarrollo

Las funciones de las dependencias de la Administración Pública Federal relacionadas con el PND están reguladas en el artículo 16 de la Ley de Planeación y son las siguientes:

1. Intervenir en la elaboración del Plan Nacional de Desarrollo de acuerdo a sus competencias y tomando en cuenta los aspectos ambientales, económicos, sociales y culturales.
2. Coordinar el desempeño de las actividades que en materia de planeación correspondan a las entidades paraestatales.
3. Elaborar programas sectoriales, tomando en cuenta los gobiernos de los estados, los grupos sociales y los pueblos y comunidades indígenas.
4. Asegurar la congruencia de los programas sectoriales con el plan y los programas regionales y especiales que determine el Presidente de la República.
5. Elaborar los programas anuales para la ejecución de los programas sectoriales correspondientes.
6. Considerar el ámbito territorial de las acciones previstas en su programa.
7. Vigilar que las entidades del sector que coordinen conduzcan sus actividades conforme al Plan Nacional de Desarrollo y al programa sectorial correspondiente.
8. Verificar periódicamente la relación que guarden los programas y presupuestos de las entidades paraestatales así como los resultados de su ejecución a fin de adoptar las medidas necesarias para corregir las desviaciones detectadas.

Cabe mencionar que las dependencias elaboran planes y programas de tipo sectorial sobre aspectos específicos, a la vez ejercen un rol intermedio entre la SHCP y las entidades paraestatales a las cuales auxilian y vigilan en la elaboración del Plan Nacional de Desarrollo.

El tercer actor del PND que regula la Ley de Planeación son las entidades paraestatales, las cuales se revisarán a continuación.

El papel de las entidades paraestatales en la Planeación Nacional de Desarrollo

Las obligaciones de las entidades paraestatales relacionadas con la Planeación Nacional de Desarrollo se encuentran reguladas por el artículo 17 de la Ley de Planeación, como se menciona a continuación:

- I.- Participar en la elaboración de los programas sectoriales, mediante la presentación de las propuestas que procedan con relación a sus funciones y objeto observando siempre las variables ambientales, económicas, sociales y culturales que incidan en el desarrollo de éstos.
- II.- Cuando expresamente lo determine el Ejecutivo Federal, elaborar su respectivo programa institucional, atendiendo a las previsiones contenidas en el programa sectorial correspondiente observando siempre las variables ambientales, económicas, sociales y culturales respectivas.
- III.- Elaborar los programas anuales para la ejecución de los programas sectoriales y, en su caso, institucionales.
- IV.- Considerar el ámbito territorial de sus acciones, atendiendo las propuestas de los gobiernos de los estados, a través de la dependencia coordinadora de sector, conforme a los lineamientos que al efecto señale esta última.
- V.- Asegurar la congruencia del programa institucional con el programa sectorial respectivo.
- VI.- Verificar periódicamente la relación que guarden sus actividades, así como los resultados de su ejecución con los objetivos y prioridades del programa institucional (Cámara de Diputados, 2017:6).

Como se puede observar, existen algunas coincidencias entre sus obligaciones y las de las dependencias de la Administración Pública Federal, por ejemplo, en las variables que deben tomar en consideración al participar en el Plan Nacional de Desarrollo, en vigilar la congruencia con sus iniciativas y las de niveles superiores y sobre la importancia de la vigilancia para poder ejercer acciones correctivas.

Recuerda que las entidades paraestatales participan tanto en los planes sectoriales como en los institucionales.

La participación social en la Planeación Nacional de Desarrollo

Hasta ahora se ha mencionado reiteradamente que para la elaboración del Plan Nacional de Desarrollo (PND) se requiere de la participación de los ciudadanos. Esta participación se fundamenta en el capítulo 3 de la Ley de Planeación.

Por otro lado, en el artículo 20 de dicha ley, se enumeran los órganos de consulta permanente del Sistema Nacional de Planeación Democrática, dentro de los cuales se mencionan los siguientes: las organizaciones representativas de los obreros, campesinos y grupos populares, las instituciones académicas, profesionales y de investigación, los organismos empresariales y las comunidades indígenas.

Recuerda que la Planeación Nacional sólo es posible con la participación de la sociedad.

Todos ellos se manifestarán a través de los foros de consulta que se convoquen y en ellos estarán también los diputados y senadores del Congreso de la Unión.

¿Qué es el Plan Nacional de Desarrollo?

Ahora que conoces más sobre el entorno en el que se desarrolla el Plan Nacional de Desarrollo, se profundizará más sobre sus características. De acuerdo con el artículo 21 de la Ley de Planeación:

“El Plan Nacional de Desarrollo precisa los objetivos nacionales así como las estrategias y prioridades del desarrollo integral y sustentable del país y contiene previsiones sobre los recursos que serán asignados a tales fines. De igual forma el PND determinará los instrumentos y responsables de su ejecución, establecerá los lineamientos de política de carácter global, sectorial y regional; sus previsiones se referirán al conjunto de la actividad económica, social y cultural, tomando siempre en cuenta las variables ambientales que se relacionen a éstas y regirá el contenido de los programas que se generen en el Sistema Nacional de Planeación Democrática” (Cámara de Diputados, 2016:21).

Imagen 1. Plan Nacional de Desarrollo (2013-2018)



Fuente: <https://goo.gl/DoSpdv>

Es importante que el PND combine una visión de largo y de corto plazo, de tal forma que sea congruente tanto con las necesidades actuales como con las futuras. El PND indica los programas sectoriales, institucionales, regionales y especiales para alcanzar los objetivos nacionales, los cuales se mencionan en los artículos 21 al 25 de la Ley de Planeación.

- Los sectoriales rigen el desempeño de las actividades del sector administrativo de que se trate.
- Los institucionales son elaborados por las entidades paraestatales en su ámbito de competencia.
- Los regionales se refieren a regiones prioritarias o estratégicas y cuya extensión rebase a una entidad federativa.
- Los especiales se refieren a las prioridades del desarrollo integral del país o a las actividades relacionadas con dos o más dependencias coordinadoras (Cámara de Diputados, 2016:8)

El artículo 29 de la Ley de Planeación indica quién somete a consideración y quién aprueba los programas regionales, sectoriales e institucionales, como se muestra en el cuadro 2:

Cuadro 2. Programas regionales, sectoriales e institucionales

Tipo de programa	¿Quién lo propone?	¿Quién lo autoriza?
Programas regionales especiales	SHCP	Presidente de la República
Programa sectorial	Dependencia coordinadora y SHCP	Presidente de la República
Programa institucional	Órgano de Gobierno y administración de la entidad paraestatal	Dependencia coordinadora

Fuente: Cámara de Diputados (2016:8).

El PND y los programas sectoriales se publican en el *Diario Oficial de la Federación (DOF)*. Una vez que se publican, se vuelven obligatorios para las dependencias de la Administración Pública Federal y su incumplimiento puede generar sanciones tales como la suspensión o la remoción del cargo, así como las que procedan en materia civil, penal u oficial (artículos 42 y 43 de la Ley de Planeación).

El PND y los programas sectoriales se revisan y se adecúan periódicamente; los resultados de estas revisiones también se publican en el *DOF* (artículos 30 al 32 de la Ley de Planeación). El PND actual abarca de los años 2013 al 2018 y puede consultarse a través de su página en internet.

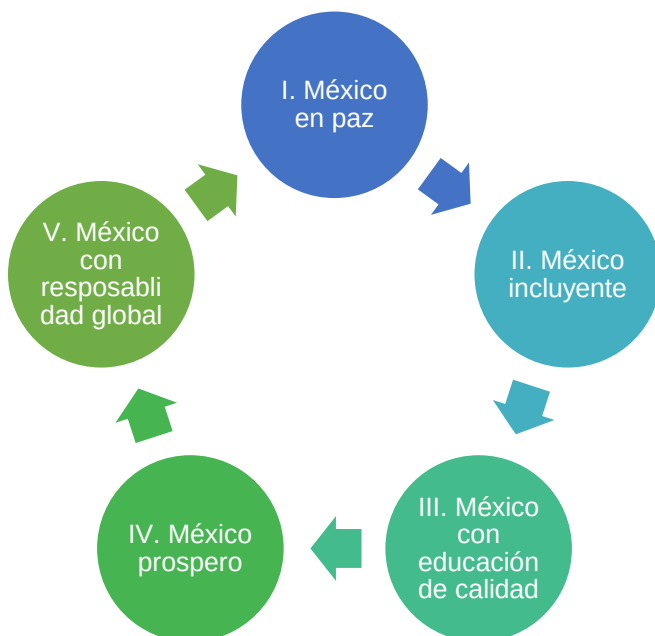
Imagen 2. Estructura del Plan Nacional de Desarrollo



Fuente: <http://pnd.gob.mx/>

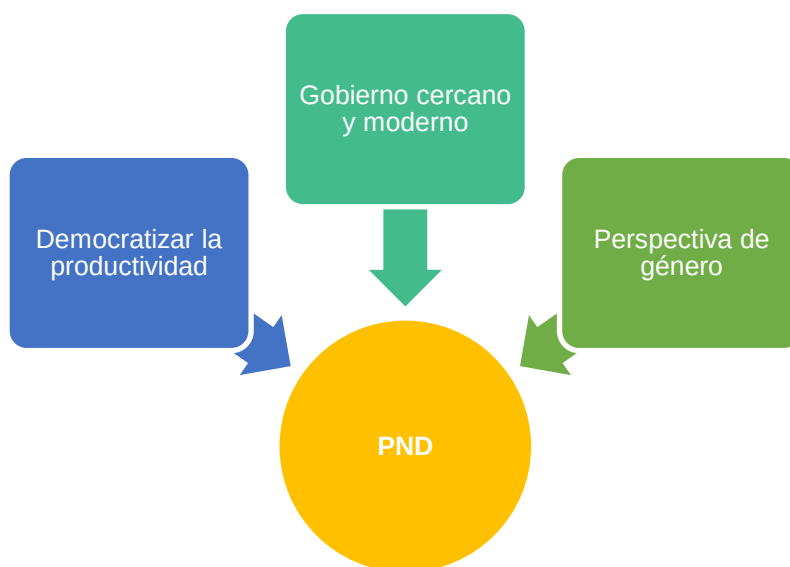
El PND vigente indica un objetivo general: Llevar a México a su máximo potencial. Contiene cinco metas nacionales.

Esquema 1. Metas del PND



Tiene además tres estrategias transversales.

Esquema 2. Estrategias transversales del PND



El Ejecutivo Federal puede convenir con los gobiernos estatales para que estos participen y coadyuven a la planeación y consecución de los objetivos nacionales. Estos convenios también deben ser publicados en el *DOF* (artículos 34 al 36 de la Ley de Planeación). De igual forma, el Ejecutivo Federal podrá concertar la realización de las acciones previstas en el PND y sus programas con las representaciones de los grupos sociales o los particulares interesados, a través de la firma de convenios o contratos (artículo 37 de la Ley de Planeación).

Fundar (2013) enuncia diferentes aspectos relevantes sobre el PND actual que representan cambios importantes en relación con planes anteriores:

1. Un tema de especial trascendencia es el relativo a los energéticos. Este tema se aborda en el Plan desde dos estrategias: una para los hidrocarburos y otra para la energía eléctrica. El PND resalta la importancia de favorecer la inversión en proyectos de hidrocarburos no convencionales tales como el Aceite Terciario del Golfo, el Shale Gas y los yacimientos en aguas profundas.
2. En materia migratoria, el PND prevé la ejecución de un Programa Especial de Migración que contemple el libre tránsito de migrantes por el territorio nacional, la promoción de acciones de

salud entre migrantes y la creación de un sistema para la identificación de migrantes desaparecidos en el marco del respeto a los derechos humanos, la interculturalidad y la seguridad humana.

3. Tocante a la salud, el PND plantea la necesidad de avanzar hacia un Sistema Nacional de Salud Universal y hacia el mejoramiento de la atención a la salud de la población en situación de vulnerabilidad.

Por su parte Fundar (2013), tocante al PND 2013-2018, realiza varios señalamientos interesantes:

1. Acerca de los planes en materia energética, resalta la importancia de un debate público orientado hacia una transición energética sostenible que oriente los planes sectoriales.
2. En materia migratoria, en el PND se perciben cambios positivos para dejar atrás el enfoque de la gestión y control de los migrantes. Sin embargo, es necesario integrar los aportes de los propios migrantes y la generación de alternativas a la detención de personas.
3. Respecto a la salud, es favorable que el PND haya reconocido los resultados de la Encuesta Nacional de Salud y que acepte que el gasto público en salud es relativamente bajo en comparación con el de otros países. Sin embargo, el Plan no establece estrategias concretas que permitan incrementar el gasto público en salud y no articula con precisión a la salud reproductiva con todos los objetivos y las estrategias relacionadas. También es necesario que el plan contemple fortalecer al Seguro Popular para que pueda ofrecer una cobertura más cercana a la que proporcionan organismos como el IMSS o el ISSSTE y desarrollar los servicios de salud orientados a los pueblos y comunidades indígenas.
4. En materia de gasto federalizado, el PND debe impulsar la armonización contable de todos los entes públicos locales y ligar dicha información con el Sistema de Evaluación de Desempeño. Asimismo debe promover el endeudamiento responsable de los estados y municipios y la rendición de cuentas sobre dichos recursos.

Como puedes observar, el sistema de planeación es perfectible y debe adaptarse tanto a las necesidades actuales de la población como a los nuevos esquemas de participación que la sociedad requiere.

¿Qué puede hacerse para mejorar la planeación nacional?

Diferentes autores consideran que el sistema de planeación necesita renovarse y adaptarse a las necesidades actuales de nuestro país, disminuyendo su sentido burocrático y teniendo mayores consecuencias prácticas. Es importante que la planeación nacional se modernice para poder integrar todas las aportaciones que provienen tanto de la academia, los ciudadanos, las empresas, los sindicatos y todas las otras fuentes que pueden enriquecer el proceso.

Es deseable que la planeación nacional recupere su sentido colectivo y que trace rumbos congruentes de corto, mediano y largo plazo con énfasis en la rendición de cuentas.

Al respecto, el Grupo Nuevo Curso de Desarrollo de la UNAM (2013) aporta las siguientes ideas:

1. Construir un proyecto de nación de largo plazo que integre las políticas económicas con las de orden social, esto debido a que las decisiones macroeconómicas recientes han dejado de lado los aspectos microeconómicos.
2. Establecer formas participativas de deliberación donde las políticas económicas y sociales puedan debatirse democráticamente, de manera apartidista; de esta forma se podrían escuchar las opiniones de todos los involucrados, incluyendo a académicos, expertos, empresas, sindicatos y grupos de la sociedad civil con la finalidad de enriquecer las decisiones complejas, favoreciendo el diálogo social nacional.
3. Debe cumplirse con la Ley de Planeación en lo concerniente a la revisión de los resultados del plan y sus programas, ya que esto no se realiza satisfactoriamente en la práctica y genera la obsolescencia de algunas estrategias. Es deseable que se establezcan plazos estrictos para que el Ejecutivo Federal realice esta depuración.
4. El Congreso debería asumir un papel más activo en la planeación del desarrollo nacional, no sólo como revisor, sino también realizando propuestas y verificando los resultados del plan con la intervención de la Auditoría Superior de la Federación.
5. Fijar metas concretas en materia de apoyo a la juventud y equidad de género con estrategias deliberadas de inserción laboral, educativa, salarial y de seguridad social. Esto es importante para poder aprovechar las condiciones sociodemográficas actuales de nuestro país y evitar una reproducción transgeneracional de la pobreza.
6. Implantar perspectivas regionales y de sustentabilidad ambiental en las políticas de desarrollo.

Recuerda que el PND se enriquece con la mayor participación de los involucrados, así puede hacer planes más cercanos a la realidad del país.

Cierre de sesión

Como has aprendido durante las sesiones de esta unidad, la planeación es una de las funciones más importantes que realizan las personas, las organizaciones y los gobiernos. En el caso de la planeación del desarrollo, ésta es muy compleja y requiere de la coordinación de un gran número de personas e instituciones.

El marco normativo es fundamental para que la planeación se realice de manera oportuna, ordenada, apegada a las necesidades nacionales y con responsabilidad en la asignación y ejercicio de los recursos, el Derecho, por lo tanto, es una herramienta fundamental para coordinar todos esos esfuerzos.

En las siguientes sesiones estudiarás la manera en que la planeación se interrelaciona con la programación y la presupuestación que, como sistema, llevan a cabo procesos para obtener resultados que impacten en la sociedad.

Recuerda que para una planeación nacional efectiva es necesaria la participación de los diferentes órdenes de gobierno y de la sociedad. En la elaboración del PND es muy importante la congruencia entre las propuestas de todos y la consideración de las variables ambientales, sociales, económicas y culturales.

En la elaboración del PND es relevante la congruencia entre las propuestas de todos, es decir, que los planes realizados a todos los niveles sean acordes con el plan, y la consideración de las variables ambientales, sociales, económicas y culturales. De esta forma puede realizarse la planeación integral sin descuidar o causar un perjuicio en alguno de estos aspectos.

Los planes en sí mismos no resuelven los grandes problemas nacionales, sin embargo, son indispensables para guiar las acciones que sí pueden transformar la realidad en la que vivimos. Por lo tanto, aunque no nos percatamos de ello con frecuencia, la Planeación Nacional del Desarrollo es relevante en nuestras vidas cotidianas, ya que de ella dependen en buena medida las actividades que

regulan el empleo, los impuestos, las inversiones en obra pública, los servicios que otorga el Estado, la explotación de los recursos de la nación, etc.

En la medida en la que pueda realizarse una planeación más precisa, moderna, participativa e informada, mayores serán las posibilidades de alcanzar las metas nacionales planteadas, con mejores resultados y un uso más racional de los recursos invertidos.

Para saber más

Visita la página oficial del Plan Nacional de Desarrollo vigente y descárgalo:

- Gobierno de la República (2017). *Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018*. Disponible en <http://pnd.gob.mx/>

Fuentes de consulta

- Cámara de Diputados (2016). *Ley de planeación*. Recuperado de http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/59_281116.pdf
- Chapoy, D. (2003). *Planeación, programación y presupuestación*. México: UNAM. Recuperado de <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/3/1009/1.pdf>
- Fundar (2013). *Avances y retos ante el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 y el diseño de sus programas*. Recuperado de <http://www.fundar.org.mx/mexico/pdf/avancesfundar2013.pdf>
- Gobierno de la República (2017). *Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018*. Recuperado de <http://pnd.gob.mx/>
- Grupo Nuevo Curso de Desarrollo de la UNAM (2013). *Posicionamiento en torno al Plan Nacional de Desarrollo 2013*. Recuperado de <http://mexicosocial.org/index.php/2017-05-22-14-12-20/alianzas/pued-en-ms/item/242-posicionamiento-en-torno-al-plan-nacional-de-desarrollo-2013>
- Montemayor, R. (1983). El sistema Nacional de Planeación Democrática. *Revista de Administración Pública*, vol(XVII), 55-56.